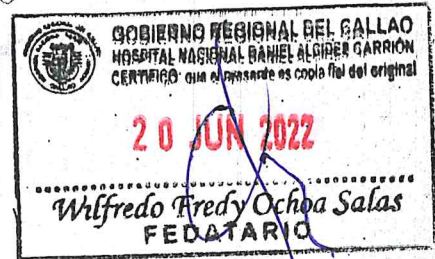


OESI

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

R.D. N° 205-2022-HNDAC-DC



Resolución Directoral

Callao, 17 de Junio de 2022

VISTOS:

El Acta N° 002-21022 – Acta de Asamblea General de aprobación del Reglamento Electoral para la Elección de los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Informe N° 001-2022-CESC-HNDAC emitido por el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 355-2022-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establecieron disposiciones aplicables a los comités de administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, con la finalidad de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado, estableciendo reglas claras que permita ordenar dichas subvenciones para facilitar su fiscalización y lograr transparencia en el gasto público;



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, estableció que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-SA, se facultó al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Que, de modo referencial mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, el cual en su artículo 32°, refiere que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAES) en cada Unidad Ejecutora;

Que, bajo ese contexto, esta Entidad, emitió la Resolución Directoral N° 144-2022-HNDAC-DG de fecha 29 de abril de 2022, esta Entidad dispone conformar el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, es necesario mencionar que el periodo de mandato de los integrantes del SUBCAFAE de la entidad, dispuesto por el acto resolutivo señalado precedentemente se cumplió en el mes de marzo del presente año, siendo que en atención a lo comunicado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, mediante Resolución Directoral N° 114-2022-HNDAC-DG de fecha 01 de abril de 2022, se amplió de manera excepcional la vigencia del SUBCAFAE de la entidad, teniéndose como fecha final hasta el 30 de junio del año en curso;

Que, no obstante a la ampliación de mandato excepcional dispuesta, con Resolución Directoral N° 145-2022-HNDAC-DG, se dispuso conformar el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores que integran el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo - SUBCAFAE de la Entidad;

Que, al respecto, mediante Acta N° 002-2022, los integrantes del precitado comité electoral, aprobaron el Reglamento Electoral para la elección de los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE), siendo que mediante Informe N° 001-2022-CESC-HNDAC, fue elevado ante el Titular de la Entidad, para que se proceda a su revisión y aprobación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la propuesta de Reglamento Electoral, tiene por finalidad planificar, organizar, desarrollar, controlar y garantizar la transparencia de todo el proceso electoral donde se va a elegir a los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) de este recinto hospitalario;

Que, conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta de Reglamento Electoral podría entenderse como un documento de gestión que requiere de la opinión técnica de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por ser órgano asesor encargado de brindar la asistencia técnica en la formulación y la actualización de los documentos de gestión; sin embargo, puede prescindirse de la referida opinión técnica siendo suficiente el pronunciamiento del Comité Electoral conformado para dicho fin así como para conducir el proceso electoral;

Que, siendo prioritario que se lleve a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUBCAFAE de la Entidad, resulta necesario que se emita el acto resolutivo que formalice la aprobación del Reglamento Electoral para la elección de los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





Resolución Directoral

Callao, 11 de Junio de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR la aprobación del Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUBCAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, R-CERTSC-001, Edición N° 001, contenido en veintitrés (23) folios, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Comité Electoral conformado mediante Resolución Directoral N° 145-2022-HNDAC-DG, realice sus funciones conforme a lo establecido en el reglamento aprobado en la artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores que integrarán el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUBCAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.


Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

Dr. Timoteo Roldado Fritas Urbizagastegui
C.M.P. 26393 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL



	REGLAMENTO	R- CERTSC – 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Alcides Carrión	Página 1 de 23

REGLAMENTO

DEL COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB-COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE)

HOSPITAL NACIONAL “DANIEL ALCIDES CARRION”

PERIODO 2022 - 2024



Elaborado por: CERTSC MC. Francisco José Asmat Abanto
 Abog. Jorge Alfonso Alanoca Ordoñez
 Lic. Luis Miguel Rodríguez Castro
 Lic. Patricia Aurora Araya Ramírez
 Sr. Víctor Luza Aquise
 Srta. Jessica Quiñones Urcia

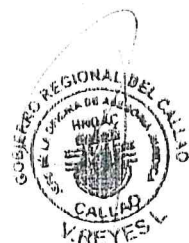
Revisado por: OAJ Abog. Víctor Renato Reyes




Aprobado por: DG MC. Timoteo Rolando Fritas Urbizagástegui

Resolución Directoral N.º 205 - 2022

Fecha: 17 de Junio, 2022



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 2 de 23

INDICE

CAPITULO I

1.1. FINALIDAD	Pág. 02-03
1.2. OBJETIVO	
1.3. ALCANCE	

CAPITULO II

BASE LEGAL	Pág. 03-04
------------	------------

CAPITULO III

ASPECTOS GENERALES	Pág. 04
--------------------	---------

CAPITULO IV

DEL COMITÉ ELECTORAL LOCAL	Pág. 04
----------------------------	---------

CAPITULO V

INSCRIPCION DE CANDIDATURAS	Pág. 05
-----------------------------	---------

CAPITULO VI

OBSERVACIONES Y TACHAS A LAS LISTAS CANDIDATAS	Pág. 06
------------------------------------------------	---------

CAPITULO VII

LA PROPAGANDA	Pág. 07
---------------	---------

CAPITULO VIII

DE LOS PERSONEROS	Pág.07-08
-------------------	-----------


CAPITULO IX

DE LOS MIEMBROS DE MESA	Pág.08
-------------------------	--------

CAPITULO X

DEL SUFRAGIO	Pág. 08-09
--------------	------------



	REGLAMENTO	R- CERTSC – 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 3 de 23

CAPITULO XI

DEL ESCRUTINIO Pág. 10-11

CAPITULO XII

DEL COMPUTO FINAL Y PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE Pág. 12

CAPITULO XIII

DE LA NULIDAD DEL PROCESO ELECTORAL Pág. 13

CAPITULO XIV

DE LAS SANCIONES Pág. 13

CAPITULO XV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Pág. 13

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES FINALES Pág. 13 -14

ANEXOS

ANEXO N° 1 Carta de presentación de la lista de candidatos para la elección de los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB - CAFAE, incluye padrón de adherentes. Pág. 15-17

ANEXO N° 2 Declaración Jurada Pág. 18

ANEXO N° 3 Cronograma del Proceso Electoral Electrónico Pág.19


ANEXO N° 4 Acta de Apertura de cada mesa de sufragio Pág.20-21

ANEXO N° 5 Acta de Escrutinio por cada mesa de sufragio Pág.22

ANEXO N° 6 Acta Final de Escrutinio Pág. 23


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 CERTIFICADO que el momento se copia fiel del original
20 JUN 2022
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 4 de 23

CAPÍTULO I

FINALIDAD, OBJETIVO Y ALCANCE.

ARTÍCULO 1º. - FINALIDAD, OBJETIVO Y ALCANCE.

1.1 FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad planificar, organizar, desarrollar, controlar y garantizar la transparencia de todo el proceso electoral a través del cual se va elegir a los representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC) – Callao, por el periodo de dos (2) años.

1.2 OBJETIVO

El Comité Electoral, tiene como objetivo principal desarrollar y dirigir un proceso electoral transparente e imparcial, para elegir a los representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC) – Callao, para un periodo de dos (02) años 2022-2024, el mismo que tendrá jurisdicción a nivel del mencionado establecimiento de salud.

1.3 ALCANCE


Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento alcanzan a todo el personal contratado y nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que mantienen vínculo laboral con la Entidad.

CAPITULO II BASE LEGAL

ARTÍCULO 2º. - Tiene como base legal:

- a) Decreto de Urgencia N° 088-2021, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas.
- b) Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Administración Pública.
- c) Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que establece que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años.
- d) R.M. N° 298-2009/MINSA, aprueba el nuevo Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del MINSA.



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 5 de 23

- e) Resolución Directoral N° 145-2022-HNDAC-DG, que conforma el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que integraran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- f) Otras disposiciones normativas conexas.



CAPÍTULO III ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 3°. - El presente reglamento Electoral regula las disposiciones aplicables al proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC) - Callao, para un periodo de dos (02) años 2022-2024, será dirigido por el Comité Electoral Local, el mismo que tendrá Jurisdicción a nivel del mencionado establecimiento de salud.

ARTÍCULO 4°. - El presente Reglamento Electoral consta de dieciséis (16) Capítulos, treinta y ocho (38) Artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias y dos (2) Disposiciones Finales.

CAPITULO IV DEL COMITÉ ELECTORAL LOCAL

ARTÍCULO 5°. - El Comité Electoral Local es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía, sus fallos son inapelables, y está integrado por:

- a) Tres representantes Funcionarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, propuestos por la Dirección General o quien haga sus veces.
- b) Tres representantes de los trabajadores.


El precitado comité electoral será conformado con la emisión de acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 6°. - La designación como miembro del Comité Electoral Local tiene carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.

ARTÍCULO 7°. - Son funciones del Comité Electoral Local:

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el Proceso Electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el modelo de cédula de sufragio.
- c) Elaborar y hacer cumplir el presente Reglamento que será publicado a través de la página web institucional del HNDAC para hacer de conocimiento de los aspirantes a participar en el Proceso Electoral.
- d) Aprobar y publicar a través de todos los medios posibles y de la página web del HNDAC (www.hndac.gob.pe) lo establecido en el presente reglamento el procedimiento y cronograma para cada etapa de proceso electoral.
- e) Recibir, admitir o denegar las solicitudes de inscripción de las Listas de Candidatos.



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 6 de 23

- f) Realizar el cómputo general y final de las votaciones, previa verificación del Padrón de Trabajadores/as, que será proporcionado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, que será utilizado en el Acto de Sufragio (Trabajadores Contratados y nombrados bajo el régimen laboral del D.L N° 276, que figuren en la Planilla Única de Remuneraciones).
- g) Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos para el SUB -- CAFAE.
- h) Absolver las consultas y los reclamos de los trabajadores, relacionado al proceso de elección.
- i) Resolver en última instancia los asuntos sobre nulidad de las acciones.
- j) Resolver los asuntos no previstos en el reglamento.
- k) Elaborar el informe Final del Proceso Electoral y elevarlo a la Dirección General con todo lo actuado, para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

ARTÍCULO 8º. - Los acuerdos del Comité Electoral Local se adoptan por mayoría de votos teniendo cada integrante del Comité Electoral derecho a un voto y en caso de empate, el presidente tendrá el voto dirimente.

CAPITULO V INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

ARTÍCULO 9º. - Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el Sub-Cafae, se debe cumplir con los siguientes requisitos:


- a) Ser trabajador nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del HNDAC.
- b) Ser incluido en una Lista de Candidatos que será presentada con una adhesión de 50 (cincuenta) firmas de trabajadores, debiéndose señalar los siguientes datos:
 - Tesorero
 - Vocal 1
 - Vocal 2

ARTÍCULO 10º. - Constituye impedimento para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB -- CAFAE, lo siguiente:

- a) Ser miembro del Comité Electoral Local.
- b) Ser o haber sido representante, delegado o dirigente ante otras instituciones del Ministerio de Salud, hasta seis (6) meses de la fecha de postulación de la presente elección.
- c) Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los candidatos o con las personas impedidas o comprendidas en los incisos anteriores.
- d) Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario en los dos (2) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva y no encontrarse sometido a proceso administrativo judicial alguno.
- e) Tener sentencia condenatoria por delito doloso vigente dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de las candidaturas, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÒN
 CERTIFICADO que el contenido del Comité Electoral del original

20 JUN 2022
 Wilfredo Fredy Ochoa Salas
 FEDATARIO

	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 7 de 23

- f) Tener cargo directivo en el HNDAC (Director, Jefatura de Departamento, Servicio, Oficina y Unidad).
- g) Es impedido de postular, si es miembro activo del comité SUB-CAFAE. Si es suplente puede postular siempre y cuando haya renunciado tres (3) meses antes de la presente elección.

ARTICULO 11°. - La inscripción de la candidatura se hará mediante carta del representante de la lista participante (podrá ser alguno de los miembros de la lista), dirigida al Comité Electoral, según las siguientes indicaciones (ver Anexo 1 del presente Reglamento):

- a) Consignar el nombre y apellidos completos, y número de DNI de los integrantes de la lista a participar en este proceso electoral, la cual deberá estar firmada por todos los miembros de la mencionada lista.
- b) Presentar lista de adhesión de cincuenta (50) trabajadores.
- c) Todos los integrantes de las listas participantes, deberán adjuntar copia del documento que acredite ser trabajador nombrado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 276 del HNDAC (Copia simple de Resolución de Nombramiento y/o Constancia), junto con la Declaración Jurada según formato establecido en el Anexo 2, que se adjunta al presente Reglamento.
- d) Presentar los documentos mencionados en los literales a), b) y c), ante el Comité Electoral vía Unidad de Trámite Documentario, en el plazo y forma establecida según el Cronograma que se adjunta al presente Reglamento.

ARTÍCULO 12°.- El Comité Electoral recibirá las solicitudes de las listas de candidatos, las cuales serán difundidas en la página Web del HNDAC (www.hndac.gob.pe), para conocimiento de todo el personal médico, asistencial y administrativo del HNDAC - CALLAO que participará en la presente elección.


CAPITULO VI OBSERVACIONES Y TACHAS A LAS LISTAS CANDIDATAS

ARTICULO 13°. - De las Observaciones. El Comité Electoral, de oficio, puede observar las candidaturas inscritas en caso se advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción.

ARTICULO 14°. - De las Tachas. Todo trabajador/a registrado/a en el padrón electoral, puede solicitar la tacha de una o más listas candidatas, mediante solicitud por escrito dirigida al presidente del Comité Electoral, debiéndola ingresar a través de "Mesa de Partes", y exponiendo los motivos que sustenten la inhabilitación de las candidatura/as, dentro del plazo establecido en el Cronograma Electoral. El Comité Electoral admite o deniega la tacha siendo su decisión inapelable.

ARTICULO 15°.- Una vez pasado el período de las observaciones y tachas, el Comité Electoral elaborará la lista de candidaturas aptas para participar en el presente Proceso Electoral, el cual será publicado en la página Web del HNDAC (www.hndac.gob.pe), dentro del plazo estipulado en el Cronograma Electoral.


Gobierno Regional del Callao
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original:
20 JUN 2022
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 8 de 23

CAPITULO VII LA PROPAGANDA

ARTÍCULO 16º. - La propaganda electoral es el medio a través del cual los Candidatos difunden sus planes de gestión, es un derecho que les asiste como tales, y serán ejercidas de acuerdo a lo que establecen los incisos siguientes:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del Proceso Electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de lemas y/o símbolos alusivos a agrupaciones y/o partidos políticos.
- c) Queda prohibido efectuar propaganda electoral a través de pintas.
- d) Está permitido pegar propaganda electoral en las vitrinas informativas de la entidad y al costado de los marcadores.
- e) Podrá realizarse la propaganda de las listas de candidatos de manera virtual (Facebook y Página Web del HNDAC), para lo cual deberá entablarse las coordinaciones correspondientes con el Comité Electoral Local; observándose las siguientes indicaciones:

- Para Facebook:

- ✓ Grabación mediante cámara o celular (en caso sea celular, la grabación deberá de realizarse en forma horizontal).
- ✓ El tiempo mínimo de grabación es de 30 segundos y el tiempo máximo es de 1 minuto), el cual deberá estar editado.
- ✓ La grabación deberá realizarse con micrófono.

- Para la Página Web:

- ✓ Se deberán enviar las propuestas y el plan de acción de las listas candidatas en formato PDF.

- f) Los Candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas previas a la fecha del acto de sufragio.
- g) La transgresión a lo dispuesto en los incisos a, b, c, d y f, del presente artículo conlleva a la exclusión de la lista infractora del Proceso Electoral, previa evaluación del Comité Electoral, dentro del plazo señalado en el presente Reglamento.


CAPITULO VIII DE LOS PERSONEROS

ARTÍCULO 17º. - Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral Local. Los personeros deben cumplir los requisitos que se exigen a los candidatos, conforme a lo estipulado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 18º. - Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a) Solicitar la inscripción de la lista que represente.



	REGLAMENTO	R- CERTSC – 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Edición N.º 001
		Página 9 de 23

- b) Impugnar la inscripción de candidatos, debiendo observar las fechas establecidas en el cronograma aprobado.
- c) Fiscalizar el proceso electoral.
- d) Impugnar el proceso electoral ante el Comité Electoral Local, presentado la documentación correspondiente.

CAPÍTULO IX DE LOS MIEMBROS DE MESA

ARTÍCULO 19º. - El Comité Electoral Local mediante sorteo de la lista completa del personal (nombrado y contratado bajo el D. Leg. N° 276) que proporcione la Oficina de Administración de Recursos Humanos designará a los miembros de cada mesa del sufragio:

- un (1) Presidente,
- un (1) Secretario y
- un (1) Vocal;

Así como sus respectivos suplentes. Esta designación es irrenunciable y se hará con una anticipación de una semana anterior a la fecha del sufragio.

Aquel personal que haya sido elegido como miembro de mesa de sufragio, pero que por razones de salud se vea imposibilitado de desarrollar sus funciones, deberá presentar al día siguiente de su notificación como miembro de mesa, ante el Comité Electoral Local el documento médico correspondiente (copia de la constancia entregada a la Unidad de Control Médico y/o documento emitido por ESSALUD).

El total de mesas de sufragio serán tres (3).


ARTÍCULO 20º. - Los miembros de mesa ejercen autoridad delegada por el Comité Electoral Local por lo que son responsables de los actos de sufragio y del escrutinio; y tienen las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa de sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa.
- e) Elaborar las actas de sufragio.

CAPÍTULO X DEL SUFRAGIO

ARTÍCULO 21º. - El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 a.m., y termina a las 03:30 p.m., para lo cual el presidente de la mesa recibirá del Comité Electoral Local todo el material a utilizarse incluyendo las cédulas de sufragio, padrones electorales y ánfora.



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 10 de 23

ARTÍCULO 22°. - Si transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio, faltara uno o más miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados con los suplentes que estuviesen presentes, o en su defecto con uno de los trabajadores que concurra a la votación.

ARTÍCULO 23°. - Si transcurridos 60 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio, no se hubiera podido instalar la mesa de sufragio, por ausencia de los titulares y suplentes, y no se cuente con la colaboración de los trabajadores concurrentes a la votación en ese momento, los miembros del comité electoral local resolverán.

ARTÍCULO 24°. - El acto de instalación de las mesas y el inicio del sufragio se asentará en el "Acta de Sufragio".

ARTÍCULO 25°. - Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuviesen presentes procederá a rubricar las cédulas de sufragio. Seguidamente dará inicio a la votación recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio. En la misma forma continuarán los otros miembros de mesa.

Después que hubiesen sufragado todos los miembros de mesa, se recibirán por orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su DNI y/o fotocheck de la institución.
- b) El presidente de mesa entregará al votante una cédula de sufragio y lo invitará a dirigirse a la cámara secreta a emitir su voto.
- c) El votante luego de emitir su voto, doblará la cédula de sufragio y la depositará en el ánfora respectiva, posteriormente firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.


ARTÍCULO 26°. - Durante la votación queda prohibida toda discusión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de mesa de sufragio, así mismo se prohibirá interrogar a los votantes o mantener relación de conversación con ellos.

ARTÍCULO 27°. - Para que tenga validez la elección de los representantes de los trabajadores, la concurrencia al acto electoral debe ser de la mitad más uno del número total de electores que figuren en el padrón de votantes. Caso contrario, deberá efectuarse una segunda convocatoria de proceso electoral.

CAPÍTULO XI DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 28°. - Antes de comenzar el escrutinio, el presidente de mesa procederá al



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 11 de 23

suscitarse alguna situación no acorde con lo antes precisado, los miembros de mesa lo harán de conocimiento del Comité Electoral Local.

ARTÍCULO 29°. - Se considera voto válido para el cómputo, solamente el que contenga la marca sobre el número de la lista dentro del recuadro respectivo: con aspa (x) ó cruz (+). El voto será invalidado si la cédula presente enmendaduras, rotura, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.

ARTÍCULO 30°. - El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de la mesa y a los personeros.

Los miembros de mesa, anotarán los resultados del escrutinio.

ARTÍCULO 31°. - Si alguno de los personeros impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto la impugnación.

ARTÍCULO 32°. - El acta de sufragio y escrutinio contendrán lo siguiente:

- a) La denominación del centro de trabajo a que corresponde la mesa de sufragio.
- b) Los nombres de los miembros titulares y suplentes de mesa y de los personeros, con indicación de la hora de instalación y finalización del acto electoral.
- c) Relación de la lista de candidatos.
- d) El número de votos obtenidos por cada lista de candidatos, número de votos declarados nulos y en blanco.
- e) Las observaciones formuladas.
- f) Las firmas de los miembros de mesa y de los personeros.


ARTÍCULO 33°. - Terminado el escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto eleccionario.

CAPITULO XII DEL CÓMPUTO FINAL Y PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE


ARTÍCULO 34°. - Serán proclamados representantes titulares, los integrantes de la lista que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos. Y suplentes los de la lista que hayan obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación.


ARTÍCULO 35°. - En caso que dos o más listas hayan obtenido igual número de votos válidos, el Comité Electoral Local procederá de inmediato al sorteo para determinar la lista ganadora, en acto público.

ARTÍCULO 36°. - Los representantes titulares y suplentes elegidos recibirán las credenciales respectivas por el Comité Electoral Local, de las que se anexan las siguientes de su proclamación, así mismo deberán presentar sus credenciales de trabajo el día


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICADO

20 JUN 2022


Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Edición N.º 001
		Página 12 de 23

de la Juramentación, en el modo y fecha señalada en el Cronograma de Elecciones del SUB-CAFAE.

CAPITULO XIII DE LA NULIDAD DEL PROCESO ELECTORAL

ARTÍCULO 37º. - El proceso Electoral se declara nulo, si se configura las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos en blanco supera a los votos válidos.
- b) De comprobarse la existencia de fraude.

CAPITULO XIV DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 38º. - Los trabajadores que no participen en forma injustificada en el proceso eleccionario serán sancionados con:

- a) No podrán ser candidatos al próximo proceso eleccionario.
- b) La Multa será el monto de S/ 100.00 (cien y 00/100 soles) y el listado de **NO VOTANTES** será remitido por el SUB-CAFAE DEL HNDAC - CALLAO a la Oficina de Administración de Recursos Humanos para las acciones de descuento que corresponda, en la fecha que el SUB-CAFAE DEL HNDAC - CALLAO considere pertinente.

CAPITULO XV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Los montos descontados de las multas ejecutadas, serán abonadas a la cuenta del SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao.


SEGUNDA. - Serán motivos justificados para la exoneración de su participación como miembros de mesa y/o sufragio:

- a) Vacaciones programadas.
- b) Licencia por enfermedad, debidamente acreditada en la Unidad de Control Médico y/o ESSALUD.
- c) Licencia por enfermedad y/o maternidad.
- d) Licencia por fallecimiento de familiar directo (padre, madre esposo (a) e hijos)

CAPITULO XVI DISPOSICIONES FINALES


PRIMERA. - Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse en el proceso electoral serán proveídos por el SUBCAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao.



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub- Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Edición N.º 001
		Página 13 de 23

SEGUNDA. - El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente luego de concluido el proceso electoral correspondiente al presente año 2022 quedando sin efecto una vez concluido el mismo.



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 14 de 23

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB - CAFAE)

Callao, de de 2022

Señores:
Comité Electoral Local
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión - Callao"
 Presente. -

Asunto: Candidato para representantes Titular o Suplente de los trabajadores ante el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión - Callao" para el periodo 2022-2024.

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de inscribir la candidatura de la siguiente lista, integrado por los siguientes trabajadores:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Para Representar a los servidores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión - Callao", para el periodo 2022-2024.

Manifiesto que nuestra candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el Reglamento Electoral para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el SUB-CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao, para el periodo 2022 - 2024.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Adjunto padrón de adherentes debidamente suscrita.

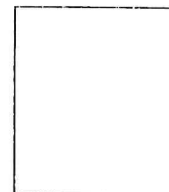
Atentamente,

 Firma del Representante

DNI: _____


Nº de Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____



Huella Digital



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 15 de 23

PADRÓN DE ADHERENTES			
LISTA DE CANDIDATOS			
TESORERO:			
VOCAL 1:			
VOCAL 2:			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			


Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
 CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
20 JUN 2022
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO





REGLAMENTO

R- CERTSC - 001

Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión


Edición N.º 001

Página 16 de 23

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	FIRMA
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

-
-
-
-
-
-

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
20 JUN 2022
 Wilfredo Fredy Ochoa Salas
 FEDATARIO

	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 17 de 23

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, identificado(a) con
DNI N° _____, condición laboral _____ y con domicilio en _____,
_____,
distrito _____, provincia _____, departamento _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- NO ser miembro del Comité Electoral Local.
- NO ser o haber sido representante, delegado o dirigente ante otras institucionales del Ministerio de Salud, hasta seis (6) meses de la fecha de postulación.
- NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los candidatos o con las personas impedidas o comprendidas precedentemente.
- NO haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario en los dos (2) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva y no encontrarse sometido a proceso administrativo judicial alguno.
- NO tener sentencia condenatoria por delito doloso vigente dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de las candidaturas, siempre que no haya obtenido la habilitación respectiva.
- NO tener cargo directivo en el HINDAC (Director, Jefatura de Departamento, Servicio, Oficina, Unidad).
- No soy miembro activo del comité SUB-CAFAE. Ni suplente para postular. (Podrá ser candidato siempre y cuando haya renunciado tras (3) meses antes de la presente elección).

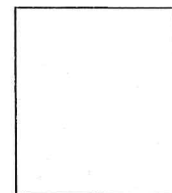
Callao, _____ de _____ de 2022

Firma del Candidato

DNI: _____


Nº de Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____



Huella Digital



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Edición N.º 001
		Página 18 de 23

ANEXO N° 3

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL

En cumplimiento del cronograma aprobado por el comité electoral para la elección de los representantes de los trabajadores del SUB-CAFAE, se convoca al personal contratado y nombrado bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao, las siguientes actividades programadas para tal fin:



1. CONVOCATORIA A ELECCIONES Y PUBLICACIONES DE BASES A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL HNDAC (WWW.HNDAC.GOB.PE).

- 04 de julio del 2022.

2. INSCRIPCIÓN DE LISTAS A TRAVES DE MESA DE PARTES

- 05 y 06 de julio del 2022.
De 08:00 a 01:00 p.m.

3. PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE LISTAS A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL HNDAC (WWW.HNDAC.GOB.PE).

- 07 de julio del 2022.

4. PRESENTACIÓN DE TACHAS A TRAVES LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

- 08 y 11 de julio del 2022.
De 08:00 a 01:00 p.m.

5. ABSOLUCIÓN DE TACHAS – RESULTADOS PUBLICADOS A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL HNDAC (WWW.HNDAC.GOB.PE).

- 12 de julio del 2022.

6. PUBLICACIÓN DE LISTAS HÁBILES A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL HNDAC (WWW.HNDAC.GOB.PE).

- 14 de julio del 2022.

7. ELECCIONES A DESARROLLARSE EN EL AUDITORIO DEL HNDAC


- 25 de julio de 2022.
(Votación desde las 08:00 a.m. – 03:30 p.m.)
(Escrutinio a partir de las 03:40 p.m.)

8. PROCLAMACIÓN DE LISTA GANADORA Y ENTREGA DE CREDENCIALES

- 26 de julio de 2022 (Proclamación de lista ganadora)
- 27 de julio de 2022 (Entrega de credenciales). En caso de ser declarado día no laborable, la entrega se realizará el siguiente día hábil.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 CERTIFICADO: que el presente es copia fiel del original
20 JUN 2022
Wilfredo Freddy Osorio Salas
FEDATARIO

	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 19 de 23

ANEXO N° 4

ACTA DE APERTURA DE CADA MESA DE SUFRAGIO

Siendo las del día del mes de del año 2022, los miembros de la Mesa de Sufragio presentes, dan por iniciado el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión-Callao - Periodo (2022-2024).

El Presidente de la Mesa de Sufragio constata el material remitido por el Comité Electoral Local para el presente proceso, el cual consta de lo siguiente:

1. (06) Lapiceros color azul.
2. (02) Tampones para Huella dactilar (huelleros).
3. (01) Cinta Adhesiva para embalaje gruesa.
4. (01) Padrón de Electores hábiles.
5. (.....) Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso
6. (01) Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio
7. (01) Acta de Conteo de Votos
8. (01) Acta de Resultado Electoral por mesa
9. (01) Cámara secreta
10. (01) Ánfora
11. Refrigerios

En este acto se constata la Acreditación de los Personeros de las Lista de Candidatos hábiles, los cuales quedan registrados en la presente Acta con los siguientes datos:

Nombres y Apellidos, DNI de Lista Firma

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-


Inmediatamente los miembros de Mesa de Sufragio proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas.

Durante el presente proceso electoral 2022-2024 se presentaron los siguientes hechos que quedan constatados de la siguiente forma:

1.
2.
3.
4.
5.
6.


Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
 CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original.
20 JUN 2022
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub- Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 20 de 23

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio en señal de conformidad.



PRESIDENTE DE MESA

SECRETARIO DE MESA

.....

VOCAL DE MESA


.....

PERSONERO

.....

PERSONERO



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 21 de 23

ANEXO N° 5

ACTA DE ESCRUTINIO POR CADA MESA DE SUFRAGIO

Siendo las del día del mes de del año 2022, los miembros de la Mesa de Sufragio junto con los Personeros acreditados dan por concluido EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO - PERIODO 2022 - 2024, con los siguientes resultados electorales:

LISTA DE CANDIDATOS		RESULTADO FINAL
1	LISTA N°	
2	LISTA N°	
3	LISTA N°	
4	TOTAL VÁLIDOS	
5	TOTAL BLANCOS	
6	TOTAL NO VÁLIDOS (NULOS)	
7	TOTAL PADRÓN ELECTORAL	


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
 CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
20 JUN 2022
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
PEDATARIO






Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad,


 PRESIDENTE DE MESA

 SECRETARIO DE MESA

 VOCAL DE MESA

 PERSONERO

 PERSONERO

	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub- Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE)	Edición N.º 001
	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Página 22 de 23

ANEXO N° 6

ACTA FINAL DE ESCRUTINIO

Siendo las del día del mes de del año 2022, los miembros de la Mesa de Sufragio N° 1, 2 y 3, junto con los Personeros acreditados dan por concluido EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO - PERIODO 2022 - 2024, con los siguientes resultados electorales:

LISTA DE CANDIDATOS		RESULTADO FINAL
1	LISTA N°	
2	LISTA N°	
3	LISTA N°	
4	TOTAL VÁLIDOS	
5	TOTAL BLANCOS	
6	TOTAL NO VÁLIDOS (NULOS)	
7	TOTAL PADRÓN ELECTORAL	


Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio N° 1, 2 y 3, junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta Final de Escrutinio en señal de conformidad,

PRESIDENTE DE MESA N° 1

SECRETARIO DE MESA N° 1

.....
VOCAL DE MESA N° 1



	REGLAMENTO	R- CERTSC - 001
	Reglamento del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Edición N.º 001
		Página 23 de 23

PRESIDENTE DE MESA N° 2

SECRETARIO DE MESA N° 2

.....

VOCAL DE MESA N° 2

PRESIDENTE DE MESA N° 3

SECRETARIO DE MESA N° 3

.....

VOCAL DE MESA N° 3

.....

PERSONERO

PERSONERO



